



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 194-2021-CO-UNJ Jaén, 6 de julio del 2020

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 06 de julio del 2021, Carta de Renuncia del Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa al cargo de Vocal del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, a través de la Carta de Renuncia de fecha 22 de junio del 2021, el Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa renuncia al cargo de Vocal del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén, por motivos personales y de salud;

Que, el artículo 47 numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que “El Tribunal de Honor Universitario, es el Órgano especial, responsable de emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario. *Está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del Rector (...)*”;

Al respecto, la Octava Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que “*En tanto no se cuente con tres docentes ordinarios en la categoría principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética el Tribunal de Honor Universitario será conformado de preferencia por tres docentes ordinarios designados por la Comisión Organizadora. Del mismo modo si resultaran limitantes para la conformación del Tribunal de Honor Universitario con docentes ordinarios de la UNJ, se procederá a designar una Comisión AD HOC integrada por docentes de otras universidades*”;

Que, mediante Resolución N° 621-2019-CO-UNJ de fecha 27 de diciembre del 2019, se reconfirma el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén, a consecuencia de la renuncia del Dr. José Luis Marcelo Peña al cargo de Secretario del Tribunal de Honor por motivos que no tiene tiempo para ejercer cargos administrativos y porque dedicaría su tiempo exclusivamente a su labor de profesor investigador;

Que, con Resolución N° 621-2019-CO-UNJ de fecha 27 de diciembre del 2019, se designó al Dr. Manuel Emilio Milla Pino (Presidente), al Dr. Abelardo Hurtado Villanueva (Secretario) y al Dr. Juan Manuel Garay Román (Vocal), Docentes Ordinarios en la Categoría de Principal, como miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén, posteriormente mediante Resolución N° 069-2020-CO-UNJ de fecha 10 de febrero del 2020 se declara la nulidad del nombramiento del Señor Juan Manuel Garay Román, como Docente Principal a Tiempo Completo en mérito al cumplimiento del mandato judicial emitido por el Segundo Juzgado Especializado Civil – Jaén;

En el caso concreto el Dr. Ricardo Ángel Shimabuku Ysa, fue designado mediante Resolución N° 110-2020-CO-UNJ como Vocal del Tribunal de Honor a partir del 28 de diciembre del 2020, y con fecha 22 de junio del año en curso presentó su Carta de Renuncia irrevocable al cargo de Vocal del Tribunal de Honor de esta Casa Superior de Estudios por motivos personales y de salud;

Por otro lado, la Universidad Nacional de Jaén actualmente tiene cuatro (4) docente ordinarios en la categoría de Principal a tiempo completo, dos de ellos renunciaron a ser miembro del Tribunal de Honor de la UNJ por motivos personales y de salud, lo que implica que la entidad carece de personal docente ordinario en la categoría de Principal a Tiempo Completo para reconstituir el Tribunal de Honor, es por ello que la Comisión Organizadora a propuesta del Presidente y al amparo de la Octava Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 194-2021-CO-UNJ Jaén, 6 de julio del 2020

con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, procedieron a designar al Dr. Teódulo Jenaro Santos Cruz Docente Ordinario en la categoría de principal a dedicación exclusiva de la Universidad Nacional de Trujillo, como Vocal del Tribunal de Honor de esta Casa Superior de Estudio en reemplazo del Dr. Ricardo Ángel Shimabuku Ysa;

Que, en Sesión Ordinaria del 06 de julio del 2021, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad, aceptar la renuncia del Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa al cargo de Vocal del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén, y reconstituir el Tribunal de Honor de esta casa superior de estudios conforme se indica en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa al cargo de Vocal del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén, integrados por los docentes que se detalla a continuación:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| – Dr. Manuel Emilio Milla Pino | Presidente |
| – Dr. Abelardo Hurtado Villanueva | Secretario |
| – Dr. Teódulo Jenaro Santos Cruz | Vocal |

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados y a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General